



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-84596465-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 9 de Agosto de 2024

Referencia: REG - EX-2024-57871887- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1927-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del Acuerdo y escalas salariales obrantes en los documentos Nros. RE-2024-57871695-APN-DGD#MT y RE-2024-57871799-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **927/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.09 16:19:48 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIO IV

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de MAYO de 2024, entre el **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO, PRIVADO, DIVERSIÓN, OCIO, JUEGO, CULTURA, ESPARCIMIENTO, ENTRETENIMIENTO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.U.T.E.P.)**, representado en éste acto por los Sres. Miguel Ángel PANIAGUA (D.N.I. Nº 11.948.919) en su calidad de Secretario General de la Comisión Directiva Central; Matías Ezequiel SANCHEZ (D.N.I Nº 34.437.835) en su calidad de Secretario de Acción Gremial de la Comisión Directiva Central; Lorena Soledad GORDILLO (D.N.I Nº 28.113.262) en su calidad de Secretaria Administrativa de la Comisión Directiva Central, quienes constituyen domicilio en la calle Pasco Nº 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y **CÁMARA ARGENTINA DE PARQUES DE ATRACCIONES, ENTRETENIMIENTOS Y AFINES**, representada en este acto por el Sr. Cesar Jorge Lago (D.N.I. Nº 28.382.969), en su carácter de Presidente y Sebastián Reynoso DNI 34.503.130 en su carácter de Vicepresidente Segundo, constituyendo su domicilio en la calle Manuel Ugarte Nº 1.685 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LAS PARTES”, convienen en celebrar el presente ACUERDO SALARIAL, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO.

Las PARTES celebraron el Acuerdo Complementario, el 27 de marzo de 2024, que oportunamente fue presentado a la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, generando el expediente EX-2024-22676803- -APN-DGD#MT que se encuentra en trámite de homologación.

SEGUNDO.

De acuerdo a lo pactado en los convenios previos, al surgir distorsiones de las variables económicas, las PARTES se comprometían a concertar un espacio de negociación. En virtud de ello, las PARTES acuerdan que:

A) Considerando el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) del mes de abril de 2024 provisto por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) otorgar un incremento del **ochenta coma ocho por ciento (8,8 %)** para los salarios de abril 2024 y calculado sobre los salarios totales devengados de marzo de 2024, conformando así la nueva base salarial sobre la que se calculará el siguiente aumento.

RE-2024-57871695-APN-DGD#MT

Este incremento, es **remunerativo y acumulativo**, teniendo incidencia en todos los adicionales convencionales y legales, y será pagadero con los salarios de mayo 2024.

B) Asimismo, considerando el índice previsto de inflación para el mes de Mayo de 2024 por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) mediante el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM), las partes acuerdan otorgar un incremento salarial del **cinco por ciento (5%)** para el mes de mayo de 2024, el cual será remunerativo y acumulativo sobre los salarios totales devengados en el mes de abril de 2024, incluyendo el aumento pactado previamente en el presente acuerdo, y de igual forma será pagadero con los salarios de mayo de 2024.

TERCERO.

En el Anexo que se adjunta, se determinan los nuevos salarios básicos correspondientes al CCT 752/2018, con vigencia a partir del mes de abril 2024.

Asimismo, la totalidad de las sumas abonadas serán computadas para el pago de Aportes y Contribuciones correspondientes a la Obra Social -Ley N° 23.660 y Ley N° 23.661-, Cuota Aporte Sindical y/o Contribución Solidaria, y Cuota Caja Mutual, y Fondo Especial Empresario (CCT N° 752/2018 Art. 18, 19, 20 y 21).

CUARTO. CLÁUSULA DE REVISIÓN

Las PARTES acuerdan revisar el acuerdo precedente en el mes de junio 2024, a los fines de continuar la negociación por el resto del período.

QUINTO.

El incremento acordado en el punto B de la cláusula segunda, será a cuenta del índice de precios al consumidor que fije el INDEC para el mes de mayo de 2024. En el hipotético caso que el porcentaje acordado fuera inferior al fijado por el INDEC, el porcentaje faltante, para completar dicho índice, será incrementado con la liquidación de los haberes de junio de 2024. Asimismo y en el hipotético caso que el porcentaje de inflación fijado por el INDEC para el índice de precios al consumidor fuera inferior al 5%, el porcentaje sobrante será aplicado al índice de inflación que fije el INDEC para el mes de junio de 2024.

SEXTO.

Las cláusulas de los acuerdos precedentes que no hayan sido expresamente modificadas por este **ACUERDO COMPLEMENTARIO IV**, mantienen su vigencia.

SEPTIMO. Las PARTES solicitan la homologación del ACUERDO como parte integrante del Convenio Colectivo de Trabajo 752/2018.



César Lago
Presidente



SEBASTIÁN EZEQUIEL REYNOSO


MIGUEL ÁNGEL PANAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central
RE-2024-57871695-APN-DGD#MT

Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP

2


LORENA S. GORDILLO
Secretaria Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número: RE-2024-57871695-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 3 de Junio de 2024

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.03 12:16:36 -03:00

ALEJANDRO NORBERTO CURCIO - 23180892729
en representación de
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO
PUBLICO Y AF - 33531510149

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.03 12:16:36 -03:00



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPETÁCULO PÚBLICO Y AFINES
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
SUTEP

PERSONERIA GREMIAL N° 268/64

Escala Salarial		Parques de Diversiónes y Salas de Entretenimiento Familiares												AÑO 2024					
Categoría del Personal:	Estado	Enero	Febrero	Marzo	Junio	Septiembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Junio	Septiembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Junio	Septiembre	Diciembre
Encargado	\$ 232.825	\$ 124.728	\$ 231.031	\$ 187.923	\$ 324.292	\$ 186.236	\$ 403.589	\$ 182.877	\$ 353.077	\$ 413.76	\$ 594.653								
Técnico	\$ 234.607	\$ 125.829	\$ 233.134	\$ 188.281	\$ 326.635	\$ 197.856	\$ 401.274	\$ 184.185	\$ 557.074	\$ 413.76	\$ 598.850								
Sub-encajador	\$ 213.874	\$ 114.575	\$ 267.342	\$ 172.827	\$ 267.886	\$ 180.285	\$ 370.827	\$ 149.712	\$ 604.050	\$ 38.192	\$ 646.251								
Ayudante Técnico	\$ 224.809	\$ 120.434	\$ 281.012	\$ 181.463	\$ 313.127	\$ 189.462	\$ 389.472	\$ 167.380	\$ 634.038	\$ 40.145	\$ 574.161								
Supervisor	\$ 205.082	\$ 108.671	\$ 256.386	\$ 166.538	\$ 285.683	\$ 172.863	\$ 356.312	\$ 143.584	\$ 487.787	\$ 36.924	\$ 533.820								
Calero	\$ 200.922	\$ 107.837	\$ 261.159	\$ 182.173	\$ 278.850	\$ 168.349	\$ 344.080	\$ 140.046	\$ 477.283	\$ 35.979	\$ 513.172								
Ayudante de Cajero	\$ 198.724	\$ 105.388	\$ 245.905	\$ 156.784	\$ 274.098	\$ 166.810	\$ 340.016	\$ 137.707	\$ 487.319	\$ 36.120	\$ 502.446								
Auxiliar	\$ 198.192	\$ 105.086	\$ 245.162	\$ 168.298	\$ 273.169	\$ 185.303	\$ 358.772	\$ 137.486	\$ 485.980	\$ 35.022	\$ 500.910								
Mantención	\$ 185.563	\$ 99.469	\$ 231.954	\$ 149.776	\$ 266.483	\$ 158.403	\$ 321.480	\$ 129.894	\$ 440.807	\$ 32.136	\$ 473.843								
Inicial	\$ 171.008	\$ 91.811	\$ 213.768	\$ 138.027	\$ 238.187	\$ 144.134	\$ 394.461	\$ 119.704	\$ 405.227	\$ 30.537	\$ 456.764								

César Lago
Presidente

SEBASTIÁN EZEQUIEL REYNOSO

MIGUEL ANGEL PANAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central

LORENA S. GORDILLO
Secretaria Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número: RE-2024-57871799-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 3 de Junio de 2024

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.03 12:16:42 -03:00

ALEJANDRO NORBERTO CURCIO - 23180892729
en representación de
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO
PUBLICO Y AF - 33531510149

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.03 12:16:42 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 1927-24 Acu 927-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.